BOGOTÁ | EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.

LISTA DE CHEQUEO REQUISITOS BÁSICOS DE CONTRATACIÓN

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

PERSONA NATURAL

	Documento	APORTA SI	APORTA NO/N/A
1	Memorando de solicitud de trámite		
2	Estudios y documentos previos (estudio de mercado incluido en el estudio previo) - Análisis del Sector - Matriz de Riesgos		
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal		
4	Certificación de Inexistencia de Personal		
5	Certificación de idoneidad y experiencia		
6	Documento de relación de contratos de prestación de servicios persona natural		
7	Hoja de Vida - Formato SIDEAP Persona Natural - Firma y Fecha del enlace contractual que verficó este requisito del área solicitante		
8	El futuro contratista debe realizar el registro y publicación en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP link: https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/ley-transparencia-publicidad de los siguientes formatos: - Publicación Proactiva Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés - Declaración del Impuesto de Renta y complementarios (para quienes están obligados a declarar). Remitir el pantallazo donde se verifique que este registro se haya hecho, directamente en el SIGEP		
9	Fotocopia de Cédula de Ciudadanía y libreta militar (esta última según aplique)		
10	Fotocopia Tarjeta Profesional (En caso que aplique)		
11	Formación académica (el título se requerirá de conformidad con el perfil a contratar)		
12	**Experiencia:** Se acreditará mediante la presentación de certificación que contenga como mínimo: 1. Nombre o razón social de la entidad o empresa. 2. Cargo desempeñado u objeto del contrato. 3. Funciones del cargo u obligaciones del contrato. 4. Tiempo de servicio prestado. Cuando se requiera que la experiencia sea relacionada con el objeto contractual, se debe verificar en las certificaciones el cumplimiento de este requisito dentro de los parámetros establecidos en la Tabla de Honorarios. **Nota:** Si la certificación no contiene toda la información solicitada, se podrá allegar como soporte de la certificación aportada los documentos adicionales que la contengan, tales como: copia de contrato o acta de liquidación o de terminación sin limitarse a ellos.		
13	Registro Único Tributario - RUT		
14	Registro de Información Tributaria - RIT		
15	Certificación Bancaria del contratista		
16	Certificaciones de afiliación expedida por la Empresa Promotora de Salud, EPS y el respectivo Fondo de Pensiones.		
17	Certificado de antecedentes disciplinarios del COPNIA (sólo para ingenieros y arquitectos).		
18	Certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Nacional de Contadores (sólo para contadores).		
19	Certificado de antecedentes disciplinarios del Concejo Superior de la Judicatura (sólo para abogados). *Este documento no lo debe adjuntar el contratista, la consulta la hace la Empresa.*		
20	Certificado de antecedentes disciplinarios Personería de Bogotá. *(Este documento NO lo debe adjuntar el contratista, la verificación la hace la Empresa)*		
21	Certificado de antecedentes disciplinarios Procuraduría General de la Nación. *(Este documento NO lo debe adjuntar el contratista, la verificación la hace la Empresa)*		
22	Certificado de responsables fiscales Contraloría General de la República. *(Este documento NO lo debe adjuntar el contratista, la verificación la hace la Empresa)*		
23	Certificado de antecedentes y requerimientos judiciales - Policía Nacional. *(Este documento NO lo debe adjuntar el contratista, la verificación la hace la Empresa)*		
24	Certificado de antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (Este documento NO lo debe adjuntar el contratista, la verificación la hace la Empresa)		
25	Certificado examen médico preocupacional		

CONVENIOS O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS

1	Memorando de solicitud de trámite		
2	Estudio de mercado (según aplique incluido en el estudio previo)		
3	Estudios y documentos previos		
4	Certificado de Disponibilidad Presupuestal		
5	Documento que acredita la Representación Legal o Delegación de quien suscribe		
6	Fotocopia de Cédula de Ciudadanía representante legal		
7	Documentos que acrediten la existencia y el objeto de la entidad		
8	Carta de Intención o propuesta según corresponda		

PERSONA JURÍDICA

	Documento	APORTA SI	APORTA NO/N/A
1	Memorando de solicitud de trámite		
2	Estudios y documentos previos (Estudio de mercado incluido en el estudio previo)		
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal		
4	Certificación talento humano (si aplica)		
5	Certificación de idoneidad y experiencia		
6	Documento de relación de contratos de prestación de servicios persona jurídica		
7	Propuesta y manifestación de no estar incurso en causal de inhabilidad		
8	Hoja de Vida - Formato DAFP. Persona Jurídica		
9	Certificaciones de Experiencia (deben coincidir con las enunciadas en el formato de Hoja de Vida)		
10	Fotocopia de Cédula de Ciudadanía del Representante Legal (legible)		
11	Certificado de Existencia y Representación Legal		
12	Formulario de Registro Único Tributario - RUT		
13	Registro de Información Tributaria - RIT		
14	Certificación Bancaria		
15	Acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (Cuando la certificación la expida revisor fiscal deberá anexar copia de cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la junta central de contadores vigente)		
16	Certificados de antecedentes penales, Boletín de Responsables fiscales, Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación y Personería de Bogotá), Certificado de antecedentes RNMC. Estos se deben aportar de la persona jurídica y del representante legal. Estos documentos NO los debe adjuntar el contratista, la verificación la hace la Empresa.		

PROCESOS DE SELECCIÓN

1	Memorando de solicitud		
2	Estudio de mercado, análisis del sector y matriz de riesgos (puede estar incluido en el estudio previo)		
3	Estudios previos y documentos adicionales (anexo técnico, formatos, etc.)		
4	Certificado de Disponibilidad Presupuestal		

SOLICITUD DE CESIÓN

1	Memorando de solicitud de trámite, acompañado del Formato de solicitud de modificación suscrito por el supervisor del contrato y de la solicitud del cedente.		
2	Documentos soporte del cesionario, tal como se adjuntaron para el cedente.		
3	Informe de ejecución final del cedente		

PRÓRROGAS, ADICIONES O MODIFICACIONES

1	Memorando de solicitud de trámite	X	
2	Certificado de Disponibilidad Presupuestal (para la adición)		N/A
3	Formato de solicitud de modificación que contenga la Justificación de la adición, prórroga, suspensión o modificación que se requiere y sus soportes.	X	
4	Para personas jurídicas Certificado de Existencia y Representación Legal	X	
5	Constancia de encontrarse al día en el pago de aportes al SGSS y parafiscales según corresponda. (Cuando la certificación la expida revisor fiscal deberá anexar copia de cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la junta central de contadores vigente)	X	
5	Certificado de antecedentes disciplinarios Personería, Certificado de antecedentes disciplinarios Procuraduría General de la Nación, Certificado de responsables fiscales Contraloría General de la República, Certificado de antecedentes y requerimientos judiciales - Policía Nacional, Certificado de antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. (Estos documentos NO los debe adjuntar el contratista, la verificación la hace la Empresa)	X	

SOLICITUD DE TERMINACIÓN ANTICIPADA

1	Memorando de solicitud de trámite		
2	Formato de solicitud de terminación (corresponde al formato de solicitud de modificación) y soportes		
3	Informe final de ejecución		

ACTAS DE LIQUIDACIÓN

1	Memorando de solicitud de trámite		
2	Proyecto de acta de liquidación		
3	Soportes o Anexos (Se debe verificar la completitiud de documentos según el instructivo o procedimiento)		

Nota: De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 19 de 2012 (Anti trámites), cuando los soportes documentales reposen en el archivo de la Empresa, y los mismos no deban ser actualizados en cuanto a su vigencia o fecha de expedición, se debe consignar esta circunstancia en el estudio previo en el análisis que se realiza del perfil requerido, en tal caso la empresa verificará la información directamente o el interesado podrá allegarlos a la solicitud de trámite.

Giovanna Vittoria Spera Velasquez	**Vladimir Castro Ardila**	Libia Hincapié López **NOMBRE**
Cargo - Subgerente de Gestión Urbana	**Cargo - Enlace Contractual - SGU**	**Abogado Dirección de Gestión Contractual**
Fecha 24/08/2021	Fecha 24/08/2021	27 de agosto de 2021 Fecha

Nota: Las personas que firman este formato certifican que revisaron la totalidad de los documentos, que los mismos cumplen con los requisitos exigidos para adelantar el trámite contractual respectivo y que se radicaron de manera íntegra y completa en la Dirección de Gestión Contractual.

EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.

Fecha: 2021-08-24 14:49:07
Radicado: I2021002319

Remitente: CASTRO ARDILA VLADIMIR
Anexos: 0

COMUNICACIÓN INTERNA

Para: : Martha Consuelo Andrade Muñoz
Directora de Gestión Contractual

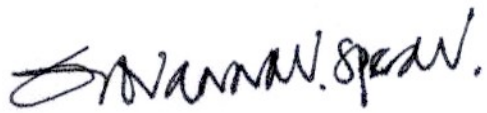
De : Giovanna Vittoria Spera Velásquez
Subgerente de Gestión Urbana

Asunto : Modificación Contrato 361 de 2020

Respetada Doctora Martha Consuelo:

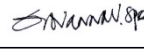
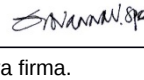
En relación con el asunto de la referencia, me permito me permito enviar la solicitud de modificación del Contrato 361 de 2020, suscrito con Consultores en Desarrollo Territorial S.A.S. – Condeter S.A.S., cuyo objeto es “Elaborar los estudios de tránsito para planes parciales y actualizar un estudio de tránsito, en los cuales se diseñarán y definirán las condiciones de circulación e impactos del tráfico peatonal, vehicular, y de biciusuarios, de acuerdo con la normatividad vigente”, la cual fue aprobada en acta del comité de contratación No. 37 de fecha 17 de agosto de 2021.

Cordialmente,



Giovanna Vittoria Spera Velásquez
Subgerente de Gestión Urbana

Anexo: Lista de chequeo y documentos contratista

	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Elaboró:	Vladimir Castro Ardila Mónica María Céspedes Ávila	Contratista Gestor Sénior 3	SGU SGU	
Revisó:	Giovanna Vittoria Spera Velásquez	Subgerente	SGU	
Aprobó:	Giovanna Vittoria Spera Velásquez	Subgerente	SGU	
Los(as) arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo presentamos para su respectiva firma.				

FECHA DE SOLICITUD	23	08	2021

1. TIPO DE MODIFICACIÓN

X	SOLICITUD	DESCRIPCIÓN
	Adición de valor	
	Prórroga del plazo de ejecución	
X	Modificación, Aclaración o Corrección	Modificar la cláusula séptima – plazo
	Cesión	
	Terminación Anticipada	

2. INFORMACIÓN DEL CONTRATO Y/O CONVENIO OBJETO DE MODIFICACIÓN

X	TIPO
X	Contrato
	Convenio
	Contrato Fiduciario Matriz
	Contrato Fiduciario Derivado

Número	Fecha de suscripción	Fecha de acta de inicio	Plazo de ejecución inicial
361	28/12/2020	15/01/2021	Indeterminado, pero determinable

Contratista/Contratante	Consultores en Desarrollo Territorial S.A.S. – Condeter S.A.S.	
Supervisor/ Interventor	Giovanna Vittoria Spera Velásquez – Subgerente de Gestión Urbana	
Objeto	Elaborar los estudios de tránsito para planes parciales y actualizar un estudio de tránsito, en los cuales se diseñarán y definirán las condiciones de circulación e impactos del tráfico peatonal, vehicular, y de biciusuarios, de acuerdo con la normatividad vigente.	
Asignación Presupuestal	**X**	Inversión
		Funcionamiento
		Recursos del Patrimonio Autónomo
Valor inicial del contrato/convenio	$333.901.209	

3. MODIFICACIONES ANTERIORES

N/A

4. COMITÉS (En caso de que aplique, de contrario indicar N/A)

La presente modificación fue presentada en los siguientes Comités:

TIPO DE COMITÉ Incluir los tipos de comité en los que se presentó	**ACTA DE COMITÉ No.**	**FECHA**
Comité de Contratación	37	17 de agosto de 2021

5. ESTADO DE AVANCE TÉCNICO Y FINANCIERO DEL CONTRATO/CONVENIO

El presente contrato tiene ejecución de actividades y presupuestal del 40%, la cual fue contra la entrega del primer producto (Entrega Diagnóstico del área influencia del proyecto) de cada uno de los planes parciales señalados por parte del contratista y recibido a satisfacción por el supervisor del contrato.

6. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

El 28 de diciembre de 2020, la Empresa suscribió el contrato N° 361 de 2020, el cual tiene por objeto "Elaborar los estudios de tránsito para planes parciales y actualizar un estudio de tránsito, en los cuales se diseñarán y definirán las condiciones de circulación e impactos del tráfico peatonal, vehicular, y de biciusuarios, de acuerdo con la normatividad vigente".

Que conforme con los productos señalados en el contrato, el contratista entregó el primero producto "Diagnóstico del área influencia del proyecto" de los tres planes parciales que se adelanta, conforme las indicaciones técnicas establecidas por la SDM.

Que conforme las necesidades técnicas y cronogramas internos de la Empresa para la formulación de los planes parciales, se estableció que los estudios de movilidad para el plan parcial Centro San Bernardo y la actualización del estudio de movilidad para la modificación del plan parcial Estación Metro 26, se debían entregar de manera simultánea y dejar como posterior el estudio de movilidad para el plan parcial calle 24.

En este sentido, en la cláusula séptima "plazo de ejecución" del contrato, se estableció lo siguiente:

"CLÁUSULA SEPTIMA – PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO…

El CONSULTOR deberá tener en cuenta los siguientes plazos, para la ejecución contractual:

Plazo	***Actividad***
Hasta UN (1) mes posterior a la suscripción del acta de inicio	*1) Entrega Diagnóstico del área influencia de los planes parciales –*
Hasta DOS (2) meses posteriores al cumplimiento de la primera actividad	*2) Elaboración del estudio de tránsito con su respectiva radicación ante a la SDM – de los Planes Parciales*

	Estación Metro 26 y Centro San Bernardo.
Hasta CUATRO (4) meses posteriores al cumplimiento de la segunda actividad	*3) Elaboración del estudio de tránsito con su respectiva radicación ante a la SDM – del Plan Parcial Calle 24*
Indeterminado pero determinable hasta la obtención del concepto por parte de la SDM	*4) Hasta obtener el concepto que emita la SDM a los estudios de tránsito de los planes parciales radicados.*

En la elaboración del estudio de movilidad (producto dos) para los planes parciales Estación Metro 26 y Calle 24, el contratista viene adelantando las actividades conforme el cronograma aprobado por el supervisor del contrato.

Que en la formulación del Plan Parcial Centro San Bernardo, se han presentado ajustes técnicos, en los siguientes aspectos:

1. Modificación de áreas de espacio público,
2. Modificación de áreas útiles,
3. Permanencia de Bienes de Interés Cultural,
4. Modificación de aprovechamientos urbanísticos.

Razón por la cual el día 21 de julio de 2021 se adelantó reunión con el consultor informando sobre los ajustes en curso, los cuales inciden de manera directa en las modelaciones y en el capítulo de formulación del Estudio de Tránsito. En este sentido, se le solicitó no adelantar las actividades del estudio a partir de la fecha para el plan parcial Centro San Bernardo, hasta no contar con la versión final del planteamiento urbanístico, áreas útiles y aprovechamientos urbanísticos ajustados.

Que conforme las revisiones técnicas que se adelantan al interior de la Empresa y articuladamente con diferentes entidades del orden distrital, para ajustar el planteamiento urbanístico del Plan Parcial Centro San Bernardo, se logró ajustar la documentación técnica del Plan Parcial Centro San Bernardo y se le entregó al contratista el día 09 de agosto de 2021 con radicado ERU No. S2021003073, por lo que desde ese momento el consultor deberá adelantar la elaboración del estudio de tránsito para radicar ante la SDM, situación que genera que el cronograma propuesto y aprobado para la entrega de dicho producto, deba ser ajustada y actualizada.

Que por lo anteriormente expuesto, se debe modificar el orden de entrega del segundo producto "estudio de tránsito ante la SDM", de la cláusula séptima del contrato, quedando de la siguiente manera:

"CLÁUSULA SEPTIMA – PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO…

…

El CONSULTOR deberá tener en cuenta los siguientes plazos, para la ejecución contractual:

Plazo	***Actividad***
Hasta UN (1) mes posterior a la suscripción del acta de inicio	*1) Entrega Diagnóstico del área influencia de los planes parciales –*

Conforme con el cronograma aprobado entre el contratista y el supervisor para la entrega del producto.	*2) Elaboración del estudio de tránsito con su respectiva radicación ante a la SDM – de los Planes Parciales Estación Metro 26 y Calle 24.*
Conforme el cronograma aprobado entre el contratista y el supervisor para la entrega del producto.	*3) Elaboración del estudio de tránsito con su respectiva radicación ante a la SDM – del Plan Parcial Centro San Bernardo*
Indeterminado pero determinable hasta la obtención del concepto por parte de la SDM	*4) Hasta obtener el concepto que emita la SDM a los estudios de tránsito de los planes parciales radicados.*

Las demás condiciones establecidas en la cláusula séptima del contrato, se mantienen.

Que dentro de las facultades previstas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 relativo a "Facultades y deberes de los supervisores e interventores" en concordancia con el numeral 1.5.10 del Manual de Supervisión e Interventoría de Contratos de la Entidad, los supervisores están facultados para solicitar la modificación del Contrato.

Que de acuerdo con lo antes descrito la Subgerencia de Gestión Urbana presentó a los miembros del comité de contratación, la modificación de la cláusula séptima, en cuanto al orden de entrega de los productos, la cual no genera adición al contrato y la respectiva modificación del cronograma de entrega del estudio de tránsito ante la SDM no altera el cronograma general propuesto por la Empresa, para la radicación de los planes parciales ante la SDP, además, le corresponderá al contratista ajustar las respectivas pólizas, en caso que sea procedente.

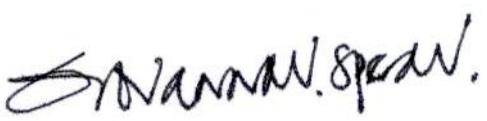
7. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE LA MODIFICACIÓN

1. Adjuntar documentos del FT- 23 Lista de chequeo requisitos básicos de contratación.

8. PUBLICACIÓN DE INFORMES DE EJECUCIÓN

N/A.

Los firmantes en este espacio consideramos pertinente la modificación contractual por lo anterior solicitamos adelantar el trámite pertinente.

SUPERVISOR/INTERVENTOR
Firma 
Nombre: Giovanna Vittoria Spera Velásquez
Cargo: Subgerente de Gestión Urbana

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CONSULTORES EN DESARROLLO TERRITORIAL SAS
SIGLA : CONDETER SAS
N.I.T. : 800.196.380-7
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00549487 DEL 25 DE MAYO DE 1993

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :31 DE MARZO DE 2021
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
ACTIVO TOTAL : 2,448,703,890

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 13 NO. 38 47 OFIC 1103
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : CONDETER.LTDA@GMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CRA 13 NO. 38 47 OFIC 1103
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : CONDETER.LTDA@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: E.P. NO.1722 NOTARIA 42 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 17 DE MAYO DE 1.993, INSCRITA EL 25 DE MAYO DE 1.993 BAJO EL NUMERO

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

406645 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: CONSULTORES EN DESARROLLO TERRITORIAL LIMITADA, PERO PUEDE IDENTIFICARSE TAMBIEN, CON EL MISMO VALOR LEGAL Y PARA CUALQUIER EFECTO, ESPECIALMENTE COMERCIAL Y PUBLICITARIO, BAJO LA FORMA ABREVIADA CONDETER LTDA

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 23 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 16 DE ENERO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01903441 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: CONSULTORES EN DESARROLLO TERRITORIAL LIMITADA, POR EL DE: CONSULTORES EN DESARROLLO TERRITORIAL SAS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 23 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 16 DE ENERO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01903441 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: CONSULTORES EN DESARROLLO TERRITORIAL SAS. SIGLA CONDETER SAS

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
0000805	1999/03/03	NOTARIA 42	1999/03/08	00671154
0003684	2007/04/04	NOTARIA 19	2007/04/12	01123234
0003684	2007/04/04	NOTARIA 19	2007/04/12	01123235
0003684	2007/04/04	NOTARIA 19	2007/04/12	01123238
2283	2014/09/18	NOTARIA 42	2014/09/29	01872293
2780	2014/11/07	NOTARIA 42	2014/12/12	01893197
23	2014/11/20	JUNTA DE SOCIOS	2015/01/16	01903441

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD ESTÁ CONSTITUIDO POR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A. LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL E INDUSTRIAL DE LA INGENIERÍA, LA ARQUITECTURA, LA ECONOMÍA, LA ADMINISTRACIÓN Y LOS SISTEMAS, EN TODAS SUS RAMAS Y ESPECIALIDADES; CON PARTICULAR ÉNFASIS EN LAS LABORES DE CONSULTORÍA Y LA PRESTACIÓN DE TODA CLASE DE SERVICIOS TÉCNICOS Y DE ASESORÍA RELACIONADOS CON ESTOS CAMPOS. B. ESTUDIOS DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO REGIONAL Y URBANO. C. LA PLANIFICACIÓN, DISEÑO, INTERVENTORÍA, ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, IMPACTO SOCIO-ECONÓMICO, SOLICITUDES DE FINANCIAMIENTO O CRÉDITO, DE TARIFAS, O DE VALORIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN. D. EJECUCIÓN DE OBRAS, PROYECTOS O ESTUDIOS DE INGENIERÍA O ARQUITECTURA DE CUALQUIER NATURALEZA. PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO Y EN CUANTO SE RELACIONEN CON EL MISMO LA SOCIEDAD PODRÁ: A. REALIZAR TODOS LOS ACTOS Ó CONTRATOS QUE LE PERMITAN O LE FACILITEN EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. B. ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR, ADMINISTRAR, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO O A CUALQUIER OTRO TÍTULO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SEGÚN CONVENGA A LOS INTERESES SOCIALES. C. INTERVENIR ANTE TERCEROS O ANTE LOS SOCIOS MISMOS, COMO ACREEDORA O COMO DEUDORA, EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO, DANDO O RECIBIENDO LAS GARANTÍAS PERTINENTES CUANDO HAYA LUGAR A ELLAS, ASÍ COMO COMPRAR, VENDER O IMPORTAR, EXPORTAR Y DISTRIBUIR TODA CLASE DE BIENES DE CAPITAL O DE CONSUMO QUE PERMITAN O FACILITEN EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. D. GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, PIGNORAR, ASEGURAR, COBRAR, DESCONTAR Y NEGOCIAR EN GENERAL TODA CLASE DE CRÉDITOS CIVILES Y COMERCIALES. E. CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO O COMPAFÍÍAS ASEGURADORAS

TODAS LAS OPERACIONES DE CRÉDITO O DE SEGUROS QUE SE RELACIONEN CON LOS NEGOCIOS Y BIENES SOCIALES, ASÍ COMO LA PROTECCIÓN DEL PERSONAL, NEGOCIOS Y BIENES A SU SERVICIO. F. FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES QUE SE PROPONGAN ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS O ASESORÍAS AL OBJETO SOCIAL, O QUE SEAN DE CONVENIENCIA GENERAL PARA LOS ASOCIADOS, O ABSORBER TALES EMPRESAS. G. CONSTITUIR SOCIEDADES FILIALES PARA EL ESTABLECIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE EMPRESAS DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE CUALESQUIERA DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN EL OBJETO SOCIAL, Y TOMAR INTERÉS COMO PARTICIPE, ASOCIADA O ACCIONISTA, FUNDADORA O NO, EN OTRAS EMPRESAS DE OBJETO ANÁLOGO O COMPLEMENTARIO AL SUYO, HACER APORTES EN DINERO, EN ESPECIE O EN SERVICIOS A ESAS EMPRESAS, ENAJENAR SUS CUOTAS, DERECHOS O ACCIONES EN ELLAS, FUSIONARSE CON TALES EMPRESAS O ABSORBERLAS; ADQUIRIR PATENTES, NOMBRES COMERCIALES, MARCAS Y DEMÁS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, Y ADQUIRIR U OTORGAR CONCESIONES PARA SU EXPLOTACIÓN. H. TRANSIGIR, DESISTIR, Y APELAR A DECISIONES DE ÁRBITROS EN LOS ASUNTOS EN LOS QUE TENGA INTERÉS FRENTE A TERCEROS, A LOS SOCIOS, A LOS ADMINISTRADORES Y DEMÁS FUNCIONARIOS O TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD. 1. TRANSFORMARSE EN OTRO TIPO LEGAL DE EMPRESA O FUSIONARSE CON OTRA U OTRAS SOCIEDADES. J. CELEBRAR O EJECUTAR EN GENERAL TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS PREPARATORIOS, COMPLEMENTARIOS O ACCESORIOS DE LOS ANTERIORES, LOS QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD Y LOS DEMÁS QUE SEAN CONDUCENTES AL LOGRO DE LOS FINES SOCIALES.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
7112 (ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4290 (CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $50,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 500.00
VALOR NOMINAL	: $100,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $50,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 500.00
VALOR NOMINAL	: $100,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: $50,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 500.00
VALOR NOMINAL	: $100,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN INMEDIATA DE LA COMPAÑÍA, SU REPRESENTACIÓN EN JUICIO Y FUERA DE JUICIO, Y LA GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES ESTARÁ A CARGO DE UN EMPLEADO DENOMINADO GERENTE, DESIGNADO POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, IGUALMENTE, EN CASO DE FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES DE ESTE, SERÁ REEMPLAZADO POR UN SUPLENTE NOMBRADO POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, QUIEN TENDRÁ LAS MISMAS FACULTADES QUE EL GERENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 23 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 16 DE ENERO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01903441 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
BARON DIAZ WILMAN GABRIEL	C.C. 000000079684272
SUPLENTE DEL GERENTE	
ARDILA GUTIERREZ JAVIER RICARDO	C.C. 000001015424594

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA EN JUICIO Y EXTRAJUDICIALMENTE, EL GERENTE TIENE LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES PARA CELEBRAR O EJECUTAR, SIN LIMITACIÓN ALGUNA EN NINGÚN SENTIDO Y SIN NECESIDAD DE AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS PARA ACTUAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE TENGAN CARÁCTER SIMPLEMENTE PREPARATORIO, ACCESORIO O COMPLEMENTARIO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS FINES QUE PERSIGUE LA COMPAÑÍA, Y LOS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA. EL GERENTE QUEDA INVESTIDO DE PODERES ESPECIALES PARA TRANSIGIR, ARBITRAR Y COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES; SOLICITAR CRÉDITOS, CONSTITUIR HIPOTECAS; PROMOVER, O COADYUVAR ACCIONES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O CONTENCIOSO -ADMINISTRATIVAS EN QUE LA COMPAÑÍA TENGA INTERÉS O DEBA INTERVENIR E INTERPONER TODO LOS RECURSOS QUE SEAN PROCEDENTES CONFORME CON LA LEY, DESISTIR DE LAS ACCIONES O RECURSOS QUE INTERPONGA Y CONSTITUIR PARA TALES EFECTOS, LOS APODERADOS ESPECIALES QUE JUZGUE NECESARIOS PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD Y DELEGARLES FACULTADES; NOVAR OBLIGACIONES O CRÉDITOS; SUSCRIBIR TÍTULOS-VALORES DE CONTENIDO CREDITICIO A CONDICIÓN DE QUE EXISTA CONTRAPRESTACIÓN CAMBIARIA EN FAVOR DE LA COMPAÑÍA; DAR O RECIBIR BIENES EN PAGO; REVOCAR MANDATOS Y SUSTITUCIONES. EN CUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR, EL GERENTE PODRÁ: A) EJECUTAR LOS DECRETOS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; B) NOMBRAR TRABAJADORES Y VELAR PORQUE TODOS ELLOS CUMPLAN SATISFACTORIAMENTE SUS DEBERES; SUSPENDER A LOS DE SU DEPENDENCIA CUANDO LO JUZGUE NECESARIO Y DESIGNAR A QUIENES DEBAN REEMPLAZARLOS; C) CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE JUZGUE NECESARIOS PARA QUE, OBRANDO BAJO SUS ÓRDENES REPRESENTEN A LA COMPAÑÍA, Y DETERMINAR SUS FACULTADES; D) EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN A LLENAR LOS FINES SOCIALES; E) CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA COMPAÑÍA Y DE QUE TODOS LOS VALORES PERTENECIENTES A ELLA Y LOS QUE SE RECIBAN EN CUSTODIA O DEPÓSITO SE MANTENGAN CON LA SEGURIDAD DEBIDA; F) ASISTIR A LAS REUNIONES DE ASAMBLEAS GENERAL DE ACCIONISTAS DE LAS COMPAÑÍAS, ASOCIACIONES O COMUNIDADES EN QUE LA COMPAÑÍA TENGA INTERESES, DAR SU VOTO EN ELLAS EN REPRESENTACIÓN DE ÉSTA; G) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A REUNIONES

EXTRAORDINARIAS; H) VISITAR LAS DEPENDENCIAS DE LA COMPAÑÍA CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE; I) CUMPLIR LAS FUNCIONES QUE, EN VIRTUD DE DELEGACIÓN EXPRESA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS LE SEAN CONFIADAS TRANSITORIAMENTE O PARA CASOS ESPECIALES; J) LAS DEMÁS QUE LE CORRESPONDAN DE ACUERDO CON LA LEY Y POR LA NATURALEZA DE SU ENCARGO. EL GERENTE DE LA COMPAÑÍA TENDRÁ UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARÁ EN LOS CASOS DE FALTAS TEMPORALES O EN LAS ABSOLUTAS MIENTRAS SE PROVEE EL CARGO O CUANDO SE HALLE LEGALMENTE INHABILITADO PARA ACTUAR EN ASUNTOS DETERMINADOS. SERÁ NOMBRADO POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y TENDRÁ LAS MISMAS FUNCIONES DEL GERENTE, MIENTRAS ESTÉ EN EJERCICIO DEL CARGO.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 28 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 3 DE ENERO DE 2017, INSCRITA EL 16 DE ENERO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02176159 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	
ING AUDIT S A S	N.I.T. 000009002998921

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 5 DE ENERO DE 2017, INSCRITA EL 17 DE ENERO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02176419 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
RUIZ LOMBO ROSA HELENA	C.C. 000000052619837

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 3 DE ABRIL DE 2017
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 5 DE ABRIL DE 2021

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000

SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $948,107,986

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 4290

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 6,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



CONDETER S.A.S.

NIT. 800.196.380-7

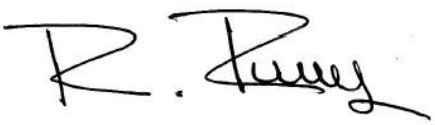
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Yo **ROSA HELENA RUÍZ LOMBO**, en calidad de Revisor Fiscal de la Compañía **CONSULTORES EN DESARROLLO TERRITORIAL S.A.S. – CONDETER S.A.S.** con Nit. **800.196.380-7**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. **52.619.837** de **Bogotá**, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, me permito certificar bajo la gravedad de juramento lo siguiente:

La Empresa CONSULTORES EN DESARROLLO TERRITORIAL S.A.S. – CONDETER S.A.S., ha pagado los Aportes a la Seguridad Social por concepto de Pensiones, Riesgos Laborales y Aportes a la Salud y del pago de los Aportes a la Caja de Compensación Familiar, de acuerdo con lo establecido en la Ley 100 de 1993 y la Ley 789 de 2002, de todo el personal vinculado laboralmente a la Empresa. Manifiesto que la Empresa se encuentra al día en el cumplimiento respecto al pago de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Caja de Compensación Familiar Compensar y Nómina de sus empleados.

La Empresa **CONSULTORES EN DESARROLLO TERRITORIAL S.A.S. – CONDETER S.A.S.**, está exonerada de los pagos correspondientes a los aportes a salud, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ley 1607 de 2012, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los VEINTITRÉS (23) días del mes de AGOSTO de 2021



Firma:
Tarjeta Profesional No. 219342-T
En calidad de: Revisor Fiscal

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

219342-T



ROSA HELENA
RUIZ LOMBO
C.C. 52619837

RESOLUCION INSCRIPCION 840 FECHA 09/09/2016
UNIVERSIDAD CUC

DIRECTOR GENERAL

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA 234009

222773

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No 9A - 21 Bogota D.C.

www.ideqs.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52.619.837

RUIZ LOMBO
APELLIDOS

ROSA HELENA
NOMBRES



Rosa H. Ruiz
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 25-SEP-1969
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.59 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO

06-MAY-1991 USAQUEN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1500102-42116825-F-0052619837-20031009 07650 03281A 02 146753644

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0789E14090B659E0

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ROSA HELENA RUIZ LOMBO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52619837 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 219342-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 23 de agosto de 2021, a las 10:20:26, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	8001963807
Código de Verificación	800196380721082310 2026

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 23 de agosto de 2021, a las 09:25:34, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	79684272
Código de Verificación	79684272210823092534

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 174770798

WEB
15:26:02

Bogotá DC, 27 de agosto del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CONSULTORES EN DESARROLLO TERRITORIAL SAS identificado(a) con NIT número 8001963807:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 174330975

WEB
09:36:35

Bogotá DC, 23 de agosto del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) WILMAN GABRIEL BARON DIAZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79684272:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB
No. 4888350

Bogotá D.C., 23 de Agosto de 2021 - 9:43 am

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **WILMAN GABRIEL BARON DIAZ**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS** de BOGOTA D.C.

79684272

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:
La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figueren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

WILLIAM JAVIER MURCIA ACEVEDO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Este Certificado ha sido generado a través de la página web www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuniquese con la Personería de Bogotá D.C.

El código de verificación para la autenticidad del documento es: 8_ZB6M_439
Link de verificación -> http://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:48:38 horas del 23/08/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **79684272**
Apellidos y Nombres: **BARON DIAZ WILMAN GABRIEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

Gobierno en Línea

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/08/2021 04:50:15 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79684272** y Nombre: **WILMAN GABRIEL BARON DIAZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **25172916** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información ::.. 5159000
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112
www.policia.gov.co